

LEY Nº 4079 — Decreto G. Nº 556

CAMARA DE SENADORES —
PRESUPUESTO EJERCICIO 1984

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$a. 114.890.000) el total de Erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Senadores para el ejercicio 1984, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Ley:

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	en miles de \$a —
			Erogaciones de Capital
001. Administr. Gral.	114.890	107.400	7.490

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$a. 114.890.000) el financiamiento destinado a atender las Erogaciones establecidas por el Art. anterior, y que se detalla en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en Ciento Ochenta y Dos (182) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, y en Cuarenta y Seis (46) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º — La Cámara de Senadores podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el Total de Erogaciones fijadas por el Art. 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de partidas del Presupuesto que se fija por el Artículo 1º de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes para lo cual debe darse intervención previa al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

MARCOS EFRAIN SAADI
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dr. EFRAIN ROSALES
Presidente
Cámara de Diputados

CLEMENTE VENTURA MARCOLLI
Secretario
Cámara de Senadores

Dr. OSCAR EDUARDO ROMERO
Secretario
Cámara de Diputados

Prof. ADOLFO MARTIN GIORDANI
Subsecretario Cámara de Senadores

San Fernando del Valle de Catamarca,
29 de Febrero de 1984.

Decreto G. Nº 556

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

REGISTRADA CON EL Nº 4079.

Dr. RAMON EDUARDO SAADI
Gobernador de Catamarca

Bentgno Sosa
Ministro de Gobierno

Planilla Anexa al Artículo 1º

Carácter 000 — ADMINISTRACION CENTRAL

Jurisdicción 001 — PODER LEGISLATIVO

Unidad de Organización 010 — CAMARA DE SENADORES

I. — EROGACIONES

Finalidad	Función	P. Ppal.	P. Parc.	P. Subp.	DENOMINACION	Importe
001					Administración General	114.890.000
	030				Legislación	114.890.000
		011			Personal	85.600.000
			010		Personal Permanente	69.800.000
			020		Personal No Permanente	12.100.000
			040		Asignaciones Familiares	3.700.000
		012			Bienes y Servicios	
					No Personales	15.500.000
			010		Bienes de Consumo	8.000.000
			020		Servicios No Personales	7.500.000
		031			Transferencias para Financiar	
					Erogaciones Corrientes	6.300.000
			060		Aportes a Actividades	
					No Lucrativas	6.300.000
				010	Personas de Existencia	
					Visible	6.300.000
		051			Bienes de Capital	7.490.000
			010		Equipamiento	4.500.000
			020		Inversiones Administrativas	2.990.000

Planilla Anexa al Artículo 2º

Carácter 000 — ADMINISTRACION GENERAL

Jurisdicción 001 — PODER LEGISLATIVO

Unidad de Organización 010 — CAMARA DE SENADORES

II — FINANCIAMIENTO

Concepto	Importe
1. — APORTES NO REINTEGRABLES	114.890.000
Aporte del Tesoro	114.890.000

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Carácter 000 — ADMINISTRACION CENTRAL

Jurisdicción 001 — PODER LEGISLATIVO

Unidad de Organización 010 — CAMARA DE SENADORES

01 — AUTORIDADES SUPERIORES	Nº de Cargos
1) Autoridades Superiores	
Senadores	16
Secretario Legislativo	1
Subsecretario	2
 02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	
1) Personal de Gabinete	3
Asesores de Comisiones Legislativas	3
2) Agrupamiento Administrativo	
a) Personal Superior	
Categoría 24	6
Categoría 23	13
Categoría 22	13
Categoría 20	12
Categoría 19	7
b) Personal de Supervisión	
Categoría 18	6
Categoría 17	5
Categoría 16	16
Categoría 15	10
Categoría 14	15
c) Personal de Ejecución	
Categoría 12	20

07 — PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIO

1) Agrupamiento Mantenimiento y Producción

a) Personal de Supervisión

Categoría 15	5
Categoría 14	10

2) Agrupamiento Servicios Generales

a) Personal de Supervisión

Categoría 12	10
--------------	----

b) Personal de Ejecución

Categoría 10	7
Categoría 5	5

Planilla Anexa al Artículo 3º

PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE

Carácter 000 — ADMINISTRACION CENTRAL

Jurisdicción 001 — PODER LEGISLATIVO

Unidad de Organización 010 — CAMARA DE SENADORES

02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Nº de Cargos

2) Agrupamiento Administrativo

a) Personal Superior

Categoría 24	8
Categoría 23	5
Categoría 22	4
Categoría 21	2
Categoría 20	16
Categoría 19	